



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 – 5701158 FAX 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.

Valledupar, 9 de diciembre del 2019

OFICIO No. 3699

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS EMILIO BALCAZAR.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y GOBERNACIÓN DEL CESAR.

RADICACION No. 20001 31 03 001 2019 00296 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de fecha 9 de diciembre del 2019, la Juez Primera Civil del Circuito RESOLVIÓ:

“1. **Admítase** la presente acción de tutela instaurada por CARLOS EMILIO BALCAZAR DAZA C.C. 79.956.723 contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR a fin de que se le protejan los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y principio de confianza legítima.

2. **Vincúlese** a todas las personas inscritas e interesadas en el proceso de selección para proveer de manera definitiva CIENTO NOVENTA Y DOS (192) empleos, con TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL CESAR, que se identifica como Convocatoria No. 1279 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

3. Requiérase al accionado y vinculados para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que les notifique, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

Solicítase colaboración de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que dentro de las 48 horas siguientes a su notificación publique el presente auto y la solicitud de tutela en su página web, a fin de notificar a las personas indeterminadas vinculadas a esta acción de tutela.

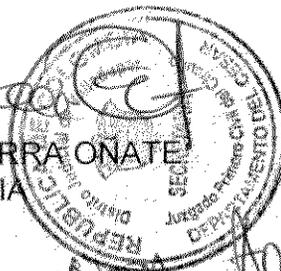
4. Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.”

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, anexando traslado y copia del auto admisorio.

ATENTAMENTE.


IRIDENA LUCÍA BECERRA ONATE
SECRETARIA

S.C.P.C.



NOTA: ASUNTO TRASCARADO
43 FOLIOS +
AUTO ADMISORIO.



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 -- Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL. 095 -- 5701158 FAX 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, nueve (9) de diciembre del dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: CARLOS EMILIO BALCAZAR.
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y GOBERNACIÓN DEL CESAR.
RADICACION No. 20001 31 03 001 2019 00296 00

1. **Admitase** la presente acción de tutela instaurada por CARLOS EMILIO BALCAZAR DAZA C.C. 79.956.723 contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR a fin de que se le protejan los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y principio de confianza legítima.

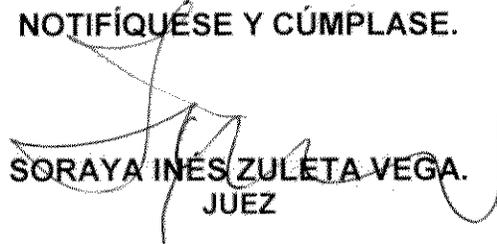
2. **Vincúlese** a todas las personas inscritas e interesadas en el proceso de selección para proveer de manera definitiva CIENTO NOVENTA Y DOS (192) empleos, con TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL CESAR, que se identifica como *Convocatoria No. 1279 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.*

3. Requierase al accionado y vinculados para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que les notifique, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

Solicítense colaboración de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que dentro de las 48 horas siguientes a su notificación publique el presente auto y la solicitud de tutela en su página web, a fin de notificar a las personas indeterminadas vinculadas a esta acción de tutela.

4. Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.
OF. 3699-3701

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado
No. 194 día 10 DIC 2019



IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA